

CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE SEDES PROVISIONALES FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2026

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer términos y condiciones de ocupación del dominio público, destinado a la instalación de sedes provisionales (casetas) de peñas, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, en el entorno del recinto ferial con motivo de las fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios de 2026

Asimismo, mediante este documento se expone el procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo mediante sorteo público entre las entidades solicitantes que cumplan los requisitos, además de fijar el plazo y forma de presentación de las solicitudes de participación.

Las bases que rigen este proceso fueron aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2026.

2. Número y Características de las Sedes.

Se autorizará la instalación de 20 casetas, con unas dimensiones de 10 x 15 metros cada una, ubicadas en los aledaños del recinto ferial.

3. Requisitos de los Solicitantes y Preferencias.

Podrán concurrir a esta convocatoria las peñas, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- **Reserva Institucional:** El Ayuntamiento se reserva la potestad previa de apartar los espacios que considere necesarios para destinarlos de forma directa a entidades u organismos cuyo fin social se considere de interés general para el municipio.
- **Incompatibilidad de representación:** En el caso de detectarse la coincidencia de cargos directivos o de representación legal entre distintas entidades solicitantes, se procederá a la anulación de la totalidad de las solicitudes presentadas por dichas entidades.

4. Presentación de Solicitudes y Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será **de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica municipal. (Del 5 al 18 de junio, ambos inclusive)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

De este modo, **deberán presentar su solicitud exclusivamente**, a través de la sede electrónica municipal haciendo clic en la siguiente dirección:

[Información general - Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes - ssreyes.org](https://www.ssreyes.org)



No será admitida ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido ni recibida a través de correo electrónico.

5. Subsanación de Defectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no acompañara la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

6. Sorteo y Procedimiento de Adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la asignación de las casetas mediante sorteo público.

- **Celebración:** El sorteo tendrá lugar a las **19:00 horas del día 3 de julio de 2026** en la sala de prensa del edificio El Caserón.
- **Asistencia:** **Será obligatoria la asistencia de todos los solicitantes admitidos** o de un representante debidamente acreditado. La inasistencia supondrá la renuncia a la participación en el proceso.
- **Mecánica del sorteo:** Se introducirán en una urna papeletas con los nombres de las entidades admitidas presentes. Las casetas se asignarán siguiendo el orden de ubicación establecido para el año en curso, hasta agotar existencias.
- **Lista de espera:** Agotadas las casetas, se continuarán extrayendo papeletas para conformar una lista de espera por riguroso orden de extracción. Esta lista operará en caso de renuncia, revocación o decaimiento de alguna entidad adjudicataria.
- **Asignadas las casetas y por acuerdo mutuo,** las entidades podrán, una sola vez, intercambiarse las ubicaciones con la previa autorización de la Delegación de Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares atendiendo a cuestiones de interés general, seguridad o cualquier otra que se tenga en consideración.
- **En caso de que el número de solicitantes sea inferior al de casetas,** las entidades adjudicatarias podrán optar a las vacantes. Estas se asignarán empezando por los números más altos, lo que desplazará correlativamente la posición que correspondía a las entidades en el sorteo hacia el principio del orden de estas.

7. Presentación documentación.

Se abrirá **un plazo de 10 días hábiles** (del 6 al 17 de julio, ambos inclusive) para la presentación por parte de las entidades adjudicatarias de la siguiente documentación:

- a) Anexo II. Declaración Responsable de aceptación de las presentes bases y del cumplimiento de la legislación vigente para el uso de las sedes provisionales, así como sobre la asunción de la explotación directa de la caseta y de no concurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- b) Anexo III. Declaración Responsable del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene alimentaria.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura de cualquier incidente que se produzca en la caseta asignada.
- d) Resguardo de constitución de la fianza.

8. Fianza Las entidades que resulten adjudicatarias deberán constituir una fianza por importe de 300 euros mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de Caixabank: ES30-2100-5896-7713-0013-7881.

Esta fianza garantizará la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados en el dominio público, así como el cumplimiento de la obligación de restituir el espacio en perfecto estado de conservación, limpieza y completamente libre de residuos o enseres. Si se comprobase el incumplimiento de estas condiciones a la finalización de la autorización, el Ayuntamiento procederá a la incautación total o parcial de la fianza para sufragar los gastos correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades exigibles.

La fianza será devuelta de oficio tras la finalización del periodo autorizado, previo informe favorable de los servicios municipales competentes.

9. Canon y Forma de Pago.

Se establece un canon por aprovechamiento especial del dominio público de 1.000 euros por caseta. Las entidades adjudicatarias podrán abonarlo en dos plazos de 500 euros:

- El primer plazo deberá abonarse antes del 25 de agosto de 2026.
- El segundo plazo deberá abonarse antes del 31 de agosto de 2026

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística
Fdo.: Ana Isabel Agüi Llano

Concejal Delegado de Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares.
Fdo.: Carlos Bolarín Díaz